



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. 07-G-DIC-

0002269

**FAUSTO HARO MONTALVO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL (E)**

CONSIDERANDO:

QUE el 1 de junio de 2006, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Segundo del cantón Guayaquil, la escritura pública de transformación de la sociedad anónima **DINASER DINAMIA EN SERVICIOS S.A.** en una compañía de responsabilidad limitada con la denominación de **DINASER DINAMIA EN SERVICIOS CIA. LTDA.**, y reforma integral del estatuto;

QUE el señor ingeniero civil Holger Arturo Pazmiño Lombeyda, en su calidad de Gerente General de la referida compañía con el patrocinio del abogado Geovanny Vásquez Barros, han presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable No. **ICIG.DI.2007.0299** de 22 de marzo de 2007;

QUE el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, ha emitido informe favorable No. **SC-G-IJ-07-0454** de 3 de abril de 2007, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03086 de 26 de marzo de 2003, ADM-03172 de 14 de mayo de 2003; y, ADM-07065 de 7 de marzo de 2007;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la transformación de la compañía anónima **DINASER DINAMIA EN SERVICIOS S.A.** en una compañía de responsabilidad limitada con la denominación de **DINASER DINAMIA EN SERVICIOS CIA. LTDA.**; y, b) la reforma integral del estatuto constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Segundo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 29 de octubre de 1999, por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a transformarse en una compañía de responsabilidad limitada con la denominación de **DINASER DINAMIA EN SERVICIOS CIA. LTDA.** y reformar integralmente su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy se transforma.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

-9 JUN 2007

**FAUSTO HARO MONTALVO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL (E)**

NRdeV/WML
Cynthia
Exp. No. 99471
Trámites #s 6407 - 2005
35764-2006